



ACUERDO

Asunto: 7 - Nombramiento de Órgano Directivo de la Administración Insular.

Vista la propuesta de la Presidencia de fecha 23 de septiembre de 2021 de nombramiento de la Dirección Insular de Innovación como consecuencia del cese de su anterior titular, y resultando necesaria la cobertura del indicado cargo habida cuenta de las funciones inherentes al mismo,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la propuesta de la Presidencia relativa al nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Innovación se hace constar lo siguiente:

“Vista la vacancia del cargo de Director/a Insular de Innovación como consecuencia del cese de su anterior titular, teniendo en cuenta que resulta necesaria la cobertura del indicado cargo habida cuenta de las funciones inherentes al mismo, y que Dña. María Aránzazu Artal Díez, con D.N.I. 42048073W posee formación y experiencia profesional en las materias relacionadas con las funciones inherentes a dicha Dirección Insular, se considera por esta Presidencia, en consecuencia, que reúne el perfil profesional adecuado para desempeñar de forma eficaz la Dirección Insular de Innovación del Cabildo Insular de Tenerife.

En relación con lo anteriormente indicado, la Presidencia manifiesta que conforme a los preceptos que resultan de aplicación, vista la documentación que obra en el expediente, Dña. María Aránzazu Artal Díez, respecto de su nombramiento en la Dirección Insular de Innovación, ostenta la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, y refleja justificación de su idoneidad dada su capacitación técnica y profesional respecto de las funciones que se atribuyen a esta Dirección Insular.

*En su virtud, se propone por esta Presidencia al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

ÚNICO: Nombrar titular de la **DIRECCIÓN INSULAR DE INNOVACIÓN** a Dña. María Aránzazu Artal Díez, en el Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, con efectos a 29 de septiembre de 2021, cuyo ámbito competencial atribuido comprende:

- i. Promoción y desarrollo de actividades en el campo tecnológico.*
- j. Promoción y desarrollo de la innovación.*
- k. La investigación biomédica, el desarrollo biotecnológico, la preparación y divulgación en tales campos”.*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b25ef252-d224-541a-8777-5e6ca89f8861. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b25ef252-d224-541a-8777-5e6ca89f8861>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/09/2021 a las 08:43:32 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e3b6ac0b-09b9-54b2-b74e-3c6f2b789e00. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e3b6ac0b-09b9-54b2-b74e-3c6f2b789e00>

Documento



Firma



Segundo.- El Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones emite en fecha 23 de septiembre de 2021, informe relativo al cumplimiento de los requisitos del nombramiento de la Directora Insular de Innovación, Dña. María Aránzazu Artal Díez.

Tercero.- El Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público emite informe económico presupuestario de fecha 14 de septiembre de 2021 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el nombramiento de referencia.

Cuarto.- Asimismo, la Intervención General emite en fecha 24 de septiembre de 2021, informes favorable respecto del nombramiento de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, la estructura y organización de la Corporación Insular contempla en las distintas Áreas de Gobierno la existencia de Direcciones Insulares, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto de la Presidencia de 13 de septiembre de 2021, de Estructura y Organización de la Corporación, entre las cuales se establece la indicada a continuación:

Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura.

Dirección Insular de Innovación.

II. Por otra parte, El artículo 14 del citado Reglamento Orgánico, dispone que:

“[...] El Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente podrá efectuar el nombramiento de Directores Insulares, órganos desconcentrados y directivos de la Administración Insular en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril –en adelante LBRL-, y artículo 74, 75 y 78.1 de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares –en adelante LCI-, fijándose en aquél la determinación exacta de sus ámbitos competenciales sectoriales, para el desempeño de sus atribuciones dentro de dicha Área [...]”, indicando el apartado segundo, a continuación, que *“[...] su nombramiento y cese será libre y el designado percibirá las retribuciones que previamente el Pleno haya atribuido a dicho cargo [...]”*

III. Asimismo, el artículo 130.3 de la LBRL y artículo 78 de la LCI, disponen que el nombramiento de Directores/as Insulares requiere que éstos se efectúen de acuerdo a *“[...] criterios de formación, competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente reglamento orgánico permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular pueda designarse entre personas que estén en posesión del grado universitario que habilita para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b25ef252-d224-541a-8777-5e6ca89f8861. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b25ef252-d224-541a-8777-5e6ca89f8861>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/09/2021 a las 08:43:32 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e3b6ac0b-09b9-54b2-b74e-3c6f2b789e00. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e3b6ac0b-09b9-54b2-b74e-3c6f2b789e00>



Firma



En este sentido, el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, determina que el cumplimiento de tal **condición de funcionario no será preceptivo**, aunque en tal caso, el nombramiento de quien no concurra en esta circunstancia “[...] *ha de ser motivado y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada* [...]”.

IV. Conforme a los preceptos señalados y la documentación que obra en el expediente, Dña. María Aránzazu Artal Díez, respecto de su nombramiento en la Dirección Insular de Innovación, no cuenta con la condición de personal funcionario del subgrupo A1, si bien sí ostenta la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas clasificados en el mencionado subgrupo y en la propuesta de la Presidencia se considera que refleja justificación de su idoneidad dada su capacitación técnica y profesional, habida cuenta de la formación y experiencia laboral respecto de las funciones que se atribuyen a la referida Dirección Insular, todo ello de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

En virtud de todo lo expuesto, y a propuesta de la Presidencia de este Cabildo Insular, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Nombrar a Dña. María Aránzazu Artal Díez como titular de la **DIRECCIÓN INSULAR DE INNOVACIÓN**, del Área de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura, con efectos a fecha 29 de septiembre de 2021, cuyo ámbito competencial atribuido es el siguiente:

- i. Promoción y desarrollo de actividades en el campo tecnológico.
- j. Promoción y desarrollo de la innovación.
- k. La investigación biomédica, el desarrollo biotecnológico, la preparación y divulgación en tales campos.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b25ef252-d224-541a-8777-5e6ca89f8861. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b25ef252-d224-541a-8777-5e6ca89f8861>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 30/09/2021 a las 08:43:32 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e3b6ac0b-09b9-54b2-b74e-3c6f2b789e00. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e3b6ac0b-09b9-54b2-b74e-3c6f2b789e00>



Firma